



RESOLUCION R-N° 0552-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2026

Expte. N° 43/2026-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita la aprobación del Taller de Teatro destinado a niños y niñas de entre 6 a 12 años, a cargo de la Lic. Paula FERRER, a realizarse durante el corriente año durante los días viernes de 18 a 20 horas.

QUE el objetivo general es introducir a los niños en la experiencia teatral a través del juego, desarrollando capacidades expresivas, creativas y sociales, entendiendo el aprendizaje como un proceso compartido donde el error también es parte del crecimiento.

QUE este taller propone acercar a los niños al universo teatral respetando su complejidad, pero abordando desde una perspectiva accesible, lúdica y creativa, trabajando desde la idea del niño como protagonista activo: alguien que crea, produce, imagina y comparte con otros.

QUE el teatro es una experiencia integral que favorece el crecimiento, el desarrollo y la expresión del mundo interno de cada niño, donde a través del juego, la exploración y la creación, se convierte en un espacio de descubrimiento personal, donde el cuerpo, la voz y la imaginación son las principales herramientas.

QUE dicha actividad se encuentra enmarcada dentro de las actividades autofinanciadas y de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS N° 309/00.

QUE el Mg. Hugo Darío IRIARTE SÁNCHEZ Secretario de Extensión Universitaria, presta su conformidad para el dictado del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación del "Taller de Teatro" para niños y niñas de entre 6 y 12 años, a realizarse durante el año 2026 a cargo de la Lic. Paula FERRER, durante los días viernes de 18 a 20 horas en las instalaciones del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Centro Cultural realizará el seguimiento del Taller, encomendando dicha tarea al personal docente de dicha dependencia, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II, determinando a su vez el personal que realizará la tarea.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 43/2026-SEU-UNSa

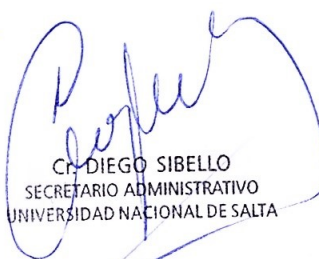
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que no existe relación de dependencia entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Lic. Paula FERRER.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0552-2026



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I
RESOLUCIÓN R-Nº 0552-2026
EXPTE. Nº 43/2026-SEU-UNSa

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

ANEXO I

DENOMINACIÓN:

Taller de Teatro para niños y niñas

DOCENTE A CARGO:

Lic. Paula FERRER

DÍAS y HORARIO:

Inicio: Mayo 2026. Los días viernes de 18:00 a 20:00 hs. en Sala Claudia BONINI

DURACIÓN DEL TALLER:

Duración Anual (Excluido Receso Julio)

DESTINATARIOS:

Niños y niñas de entre 6 a 12 años del público en general.

CUPOS:

Máximo: 25 alumnos.

IMPORTANTE:

En caso de no cumplirse con esta condición mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala, del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", será la Sala Claudia Bonini.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y emisión de constancia de asistente al taller.
- Al finalizar la actividad se deberá presentar un informe final de evaluación por parte del docente y/o responsable, como así también el Centro Cultural.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II
RESOLUCIÓN R-Nº 0552-2026
EXpte. N° 43/2026-SEU-UNSa

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

ANEXO II

COSTOS:

Inscripción: Gratuita.

Cuota: \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20% (veinte por ciento), destinados serán recursos de la Secretaría para atención de gastos menores de la actividad y otros.

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la ARCA y DGR.

MODALIDAD DE PAGO:

Contra presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la Secretaría de Extensión y la conformidad del Secretario y el/la responsable de controlar la actividad.

CONDICIONES DE PAGO:

La docente deberá presentar factura o recibo, se exigirá comprobantes de inscripción en DGR y ARCA.